RESOLUCIÓN No. 2158 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS Y OTRAS DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DISTRITAL DE CULTURA EN VACANCIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2024- 2027"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO,

En uso de sus atribuciones legales en especial la que confiere la Ley 397 de 1997 en su artículo 60, el Decreto único reglamentario para el sector cultura 1080 de 2015 y el Acuerdo municipal 016 de 2012 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que conforme al artículo 60 de la Ley General de Cultura, los Consejos departamentales, distritales y Municipales de Cultura funcionan como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil en la formulación y ejecución de las políticas, así como en la planificación de los procesos culturales.

2. Que, para dar cumplimiento al artículo mencionado se creó el acuerdo municipal 016 de 2012, en el cual se estableció el proceso de elección debe ser convocado por la administración distrital mediante un acto administrativo que contenga referencias de la Ley y del mencionado acuerdo municipal, así como los procedimientos a seguir, el lugar, la fecha de elección, el cierre de notificación de elección institucional y la fecha límite para la inscripción del censo municipal de artistas, creadores y gestores culturales.

3. Que, a su vez, la Administración Distrital con el fin de darle el debido reconocimiento y apoyo al Consejo Distrital de Cultura de Barrancabermeja, expidió la Resolución 011 de 2023, emitida por la Secretaria de Cultura y patrimonio en la cual estableció los parámetros y otras disposiciones del proceso de elección de los representantes al consejo distrital de cultura de Barrancabermeja 2024-2027, modificada por la Resoluciones 015 y 016 de 2023, las cuales ampliaron el plazo de inscripción para las personas naturales y jurídicas interesadas en postularse como candidatos para elecciones como consejero de cada uno de los sectores y organizaciones culturales.

4. Que dando cumplimiento al cronograma establecido por la secretaria de cultura y patrimonio, el día domingo 26 de noviembre de 2023, en las instalaciones del instituto Técnico superior industrial, en el horario de 08:00 am y hasta las 4:00 pm del mismo día se adelantó en el Distrito de Barrancabermeja la elección y designación respectiva de los representantes de cada uno de los sectores artísticos y culturales, que conforman el consejo Distrital de Cultura (Danza, Música, Artes Plástica, Literatura, Artesanías, Gastronomía, Audiovisuales, Cine), quedando sin representación las siguientes áreas:

VOTO POPULAR
Un Representante por el área artística del Sector de Teatro.

VOTO INSTITUCIONAL
Un representante de los sectores de la producción, y los bienes y servicios

- Un representante de las comunidades NARP y/o Indígenas.
- Un representante de la plataforma de la diversidad (comunidad LGTBIQ+)

Continuación de la Resolución No. 2158 DE 2026.

"Por medio de la cual se establecen los parámetros y otras disposiciones para la realización del proceso de elección de los representantes al Consejo Distrital de Cultura en vacancia del Distrito de Barrancabermeja 2024- 2027"

- Un representante de la comunidad educativa designado por la junta Distrital de Educación
- Un representante del consejo distrital de Patrimonio cultural.

5. Que a través del Decreto 022 de 2024, se realizó la conformación parcial del Consejo Distrital de Cultura para el periodo 2024-2027, según lo dispuesto en el Acuerdo No 016 del 27 de diciembre de 2012, quedando vacantes los sectores mencionados anteriormente.

6. Que de conformidad con el parágrafo 2° del Articulo 1 del Decreto 022 de 2024, se declararon vacantes los representantes que no pudieron ser elegidos mediante el proceso de selección adelantado por la Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio, en su momento, a través de la convocatoria realizada por las Resoluciones 011-23, 015-23 y 016-23. En virtud de ello, la disposición referida dispuso que esta dependencia de la Administración Central, como la Secretaria Técnica del Consejo de Cultura, realizaría el procedimiento que permitiera efectuar la designación de estos miembros mediante decreto.

7. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria de Cultura y Patrimonio expidió la Resolución 0730 del 20 de marzo de 2024, mediante la cual se establecieron los parámetros y otras disposiciones para la realización del proceso de elección de los representantes restantes del Consejo de Cultura de Barrancabermeja 2024-2027.

8. Que en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución No 0730 del 20 de marzo de 2024, la Secretaria de Cultura y Patrimonio, realizo las invitaciones formales para designar los miembros que harán parte del Consejo de Cultura, en aquellos casos en que aplica dicho procedimiento.

9. Que de conformidad con lo anterior, se realizó la convocatoria para designar los sectores vacantes de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No 016 de 2012 y el Decreto Distrital 022 de 2024, expidiéndose el Decreto 275 del 08 de agosto de 2024 para designar los representantes de los siguientes sectores:

- Teatro
- Comunidad NARP
- Comunidad LGTBIQ+
- Comunidad Indígena
- Sector Patrimonio

10. Que durante la finalización del año de 2024, el transcurso del año 2025 y enero de 2026, se han registrado 5 renuncias de algunos representantes de los sectores de Teatro, Literatura, Audiovisuales, NARP y LGTBIQ+.

11. Que el interés de la Secretaria de Cultura y Patrimonio es que los sectores artísticos y culturales en su totalidad participen del proceso del registro censal, según lo establecido en la Resolución No. 007-23, emitida por la Secretaria de Cultura y Patrimonio, la cual permite el derecho de elegir y ser elegido representando a cada uno de sus sectores que hagan parte del Consejo Distrital de Cultura.

12. Que de acuerdo a la Resolución 011-23 la Secretaria de Cultura y Patrimonio de Barrancabermeja será la garante para definir el procedimiento para las elecciones de cada uno

de los consejeros de cultura, y dispondrá de las herramientas necesarias para garantizar el éxito de este.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barrancabermeja,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Definir, mediante este acto administrativo el calendario, reglamento, estructura para los sectores artísticos de Teatro, Literatura y Audiovisuales y ofrecer a los interesados información pertinente para los fines de este ejercicio democrático.

ARTÍCULO 2º. Establecer el cronograma para el proceso de elección y votación de los representantes al Consejo Distrital de Cultura 2024- 2027 en vacancia para los sectores de Teatro, Literatura y Audiovisuales según lo relacionado a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Inscripción para las personas naturales y jurídicas interesadas en postularse como candidato para la elección como consejero del sector TEATRO, AUDIOVISUALES y LITERATURA. Según lo establecido en la Resolución 011 de 2023.	20 al 22 de abril de 2026.	Secretaria Cultura y Patrimonio, ubicada en la Calle 65 con Carrera 60 esquina Barrio la Esperanza del Distrito de Barrancabermeja.
Elección por el sector artístico de TEATRO, AUDIOVISUALES y LITERATURA escrutinio y levantamiento del acta de elección de los consejeros	24 de abril de 2026 iniciando las 8:00 am y finalizando a las 4:00 pm.	Secretaria Cultura y Patrimonio, ubicada en la Calle 65 con Carrera 60 esquina Barrio la Esperanza del Distrito de Barrancabermeja.
Publicación de acta de consejeros distrital de cultura 2024 - 2027., electos.	28 de abril de 2026	Secretaria Cultura y Patrimonio, ubicada en la calle 65 con Carrera 60 esquina Barrio la Esperanza Colombia Distrito Barrancabermeja y en la página web de la Alcaldía Distrital.
Acto de Reconocimiento y designación por medio del cual se reconoce los integrantes del consejo Distrital de cultura en vacancia en el Distrito de Barrancabermeja 2024 - 2027.	Mes de mayo de 2026	Según lo dispuesto por la Secretaria de Cultura y Patrimonio de Barrancabermeja

Continuación de la Resolución No. 2158 DE 2026.

"Por medio de la cual se establecen los parámetros y otras disposiciones para la realización del proceso de elección de los representantes al Consejo Distrital de Cultura en vacancia del Distrito de Barrancabermeja 2024- 2027"

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier modificación al presente cronograma se publicará en la cartelera Principal de la Secretaría Cultura y Patrimonio, ubicada en calle 65 con Carrera 60 esquina Barrio la Esperanza del Distrito de Barrancabermeja e igualmente en la página WEB de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja: www.barrancabermeja.gov.co

ARTÍCULO 3º. El procedimiento de elección para los miembros del Consejo de Cultura relacionados en los considerandos de la presente resolución y que no son por elección popular serán los establecidos en el Artículo noveno de la Resolución 011 de 2023.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de expedición y deroga todas las demás que le sean contrarias.

Dada en Barrancabermeja, a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS GUERRERO SANCHEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Carlos Rojas Cabarcas –Profesional Universitario SCP		Abril de 2026
Revisó:	JUAN FELIPE VECINO – Abogado Ext. SCP		Abril de 2026
Aprobó:	ALEXIS GUERRERO SANCHEZ – Secretario de Cultura y Patrimonio		Abril de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			